



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 175/2024
Tarija, abril 11 de 2024

VISTOS:

La Adenda al Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 1 de marzo de 2021 entre la Fundación Carolina y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para la concesión de Becas Programadas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as.

CONSIDERANDO:

Que, ambas instituciones acuerdan adaptar el Convenio de Cooperación Educativa suscrito por las partes el 1 de marzo de 2021, por el que se regula su mutua colaboración en la concesión de becas a programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as, atendiendo a lo dispuesto en las cláusulas redactadas en la Adenda que forma parte de la presente resolución.

Que, según la adenda propuesta, la "...duración de los estudios de doctorado será de un máximo de 4 años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorado en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral"

Que, el convenio cuenta con el Informe correspondiente que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación Educativa suscrito el 1 de marzo de 2021 entre la Fundación Carolina y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para la concesión de Becas Programadas de Doctorado y de Estancias Cortas de Investigación para Profesores/as Doctores/as, documento que forma parte de la presente resolución.

Art. 2do. Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.

Art. 3ro. Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2021 ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS

Mediante la presente adenda al Convenio de Cooperación Educativa, de fecha 1 de marzo de 2021, suscrito entre la Fundación Carolina y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho para regular su mutua colaboración en la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as,

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Sanahuja, como Director de la Fundación Carolina, entidad domiciliada en Madrid, Plaza del Marqués de Salamanca nº8, 4ª planta y CP 28071 y CIF G-82880923, actuando en nombre y representación de la misma según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Blanco Losada, con fecha 19 de noviembre de 2018 y bajo número cinco mil setecientos noventa y nueve de su protocolo.

Y de otra parte D M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, como Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, (en adelante la Universidad), entidad domiciliada en Tarija – Bolivia, Av. Víctor Paz Estensoro N° 0149, actuando en nombre y representación de la misma, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022

Ambas partes reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio Especifico de Cooperación Educativa, por lo que:

EXPONEN

Que en virtud del Real Decreto, de 4 de julio, se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y, en particular, y en lo que concierne a la colaboración de las partes que suscriben la presente Adenda, se modifica el artículo 3.2 que establece que la "...duración de los estudios de doctorado será de un máximo de 4 años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral..."

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Adenda y

ACUERDAN

I. Adaptar el Convenio de Cooperación Educativa suscrito por las partes el 1 de marzo de 2021, por el que se regula su mutua colaboración en la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as, atendiendo a lo dispuesto en el exponiendo más arriba descrito quedando las siguientes cláusulas redactadas como se establece a continuación en lo que al programa de doctorado se refiere:

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. Dotación de las becas

Cada una de las becas objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Educativa comprende los siguientes conceptos:

Becas para Programas de Doctorado:

- Importe de la matrícula de los estudios (tutela académica)
- Hasta un máximo de cinco pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del/de la becario/a.
- 1.200 € mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca.
- Seguro médico no farmacéutico durante los períodos de estancia en España.

(...)

6.2. Compromisos de las partes

(...)

La Fundación Carolina cubrirá y gestionará, por su parte, los siguientes conceptos

- (...)
- Hasta un máximo de cinco pasajes aéreos de ida y vuelta en clase turista a la ciudad española de estudios desde la capital del país de residencia del/de la becario/a. En este sentido, la Fundación Carolina correrá con los gastos del pasaje aéreo en clase turista y del seguro médico necesarios para la realización de la lectura y defensa de la tesis doctoral en España, a lo largo del quinto año académico, en caso de no haberse realizado la misma dentro de alguno de los períodos establecidos anteriormente.

(...)

SÉPTIMA: DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Programas de Doctorado:

Hasta un total de 27 meses, distribuidos en un máximo de 4 años, de la siguiente forma:

- Hasta nueve meses consecutivos en el primer año académico de estancia en España.
- Tres períodos de hasta seis meses durante los tres años académicos siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría.

(...)

En cualquier caso, la obtención del título de Doctor/a deberá lograrse, por parte del/de la becario/a, dentro de los 5 años siguientes a contar desde el inicio del primer período de disfrute de la beca. La Universidad de origen se responsabiliza expresamente ante la Fundación Carolina de la consecución de los objetivos respecto a sus candidaturas dentro del plazo establecido, reservándose la Fundación la posibilidad de rescindir el presente Convenio con La Universidad de origen en caso de reiterado incumplimiento.

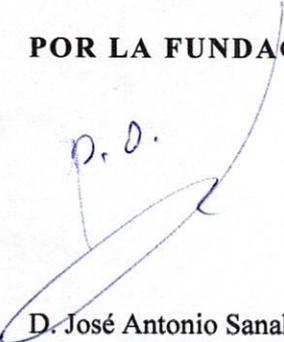
(...)

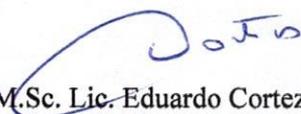
II.- Asimismo acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico suscrito por las partes el 1 de marzo de 2021 cinco años a contar desde la fecha de la última firma de la presente Adenda, pudiendo ser renovado por períodos de igual duración. El mismo podrá terminarse por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En caso de que la vigencia concluya de manera previa a la conclusión de las becas otorgadas al amparo del presente Convenio, o bien, se lleve a cabo la terminación del mismo de común acuerdo o unilateral, las Partes deberán cumplir la totalidad de obligaciones contraídas con relación a las becas en curso y hasta su terminación.

De conformidad con lo que antecede, y en el ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Adenda, que se considera parte inseparable del Convenio Específico suscrito entre las partes el 1 de marzo de 2021, en la fecha de la última firma electrónica.

POR LA FUNDACIÓN CAROLINA

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO**


D. José Antonio Sanahuja Perales
DIRECTOR


M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

